

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 04 de diciembre de 2025

## ORDENANZA N° 628

### VISTO:

Que es necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual para el año 2026, acorde a lo normado y estatuido por la Ordenanza N° 19 de fecha 28 de Agosto de 1996 de aprobación del Código Tributario Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que se torna necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual, para el año 2026.

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10027 Y CONCORDANTES;

### ORDENA:

#### TITULO I

#### TASA GENERAL INMOBILIARA

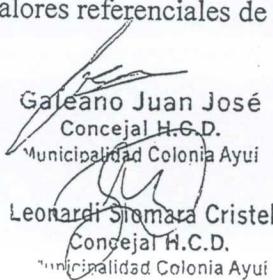
ART.1º): Se dispone que dentro de la jurisdicción Municipal serán utilizados a los fines de la valuación parcelaria los criterios técnicos previstos en la presente Ordenanza, quedando derogada cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga o contradiga a la misma. A los fines de aplicación de la presente Ordenanza se entiende y define como “parcela” a la cosa inmueble de extensión territorial continua delimitada por un polígono de límites pertenecientes a un propietario o persona condominio o posesión de una persona o varias en común. Las parcelas se clasifican en urbanas y suburbanas. Las urbanas son aquellas cuya extensión sea inferior a los 2.000 m<sup>2</sup>. Se considerarán parcelas suburbanas, a las que estando dentro de la Planta Urbana, no estén comprendidas en la clasificación anterior.

ART.2º) Por las propiedades ubicadas en la Planta Urbana se percibirá BIMESTRALMENTE una alícuota del 3 0/00 (tres por mil) del valor de la tasación que surja del Padrón Municipal determinado para el año 2026, el que será confeccionado por el Área Catastro Municipal; la que deberá tener en cuenta los valores referenciales de la Provincia de Entre Ríos.



Goya Jesica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Aguirre Silicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Leonardi Stamara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

El importe mínimo fijado para la Tasa General Inmobiliaria en la Zona “A” es de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00); y se percibirá cuando, por aplicación de la fórmula de cálculo, resultaren cifras inferiores a este mínimo, a excepción de la Zona “A4” que se liquidará en función de un importe fijo bimestral de acuerdo a los metros cuadrados del inmueble.

El importe mínimo fijado para la Tasa General Inmobiliaria en la Zona “C” es de pesos catorce mil (\$ 14.000,00); y se percibirá cuando, por aplicación de la fórmula de cálculo, resultaren cifras inferiores a este mínimo.

A tal efecto, se establecen valores mínimos por metro cuadrado de parcela, acorde a las siguientes zonas:

**Zona “A”:** Propiedades ubicadas en la Planta Urbana. Dentro de dicha zona se establecen a su vez cuatro (4) sub-zonas:

**Sub Zona A1:** comprendida entre calles San Ramón, República de Entre Ríos, Avda. 9 de Julio y Avda. Patria:

Se establecen para esta Sub Zona los siguientes valores mínimos por metro cuadrado:

Pesos dos mil trescientos veintisiete (\$2.327,00) parcelas ubicadas en esquinas y frente de Avenidas.

Pesos un mil ochocientos veinte (\$1.820,00) parcelas ubicadas con frente a calles.

**Sub Zona A2:** comprendida entre calles República de Entre Ríos, Avda. 9 de Julio, Avda. Roma Norte y calle San Ramón; se incorporan a la Sub Zona A2 las manzanas comprendidas entre calles: Roma Norte, Roma Este, Avda. Patria y calle San Ramón

Se establecen para esta Sub Zona los siguientes valores mínimos por metro cuadrado:

Pesos dos mil trescientos veintisiete (\$2.327,00) parcelas ubicadas en esquinas y frente de Avenidas.

Pesos un mil ochocientos veinte (\$1.820,00) parcelas ubicadas con frente a calles.

**Sub Zona A3:** comprendida entre Avda. Patria, calles San Ramón y Roma Sur, se incluyen a esta Sub Zona las manzanas N° 8 y N° 14:

Se establecen para esta Sub Zona los siguientes valores mínimos por metro cuadrado:

Pesos dos mil trescientos veintisiete (\$2.327,00) parcelas ubicadas en esquinas y frente de Avenidas.

Pesos un mil ochocientos veinte (\$1.820,00) parcelas ubicadas con frente a calles.

**Sub Zona A4:** comprende a todas aquellas parcelas ubicadas dentro de la Planta Urbana cuya superficie quede comprendida de acuerdo a la siguiente escala:

Pesos cinco mil novecientos ochenta (\$5.980,00) para parcelas desde 2.000 m<sup>2</sup> y hasta 5.000m<sup>2</sup>.

Goya Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Aguirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Leonardi Siomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Hilbertuk Hugo Eduardo  
Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Pesos nueve mil doscientos treinta (\$9.230,00) para parcelas desde 5.001m<sup>2</sup>. Y hasta 10.000 m<sup>2</sup>.

Pesos trece mil ciento treinta (\$13.130,00) para parcelas de más de 10.000m<sup>2</sup>.

Zona “B”: Pertenecen a esta zona las propiedades ubicadas en la zona rural del Ejido Municipal, las que se encuentran exentas de pago. -

Zona “C”: Comprende las propiedades ubicadas en la zona del Lago de Salto Grande cuya finalidad sea para explotación turística, de recreación, casas de fines de semana y/o residencias permanentes.

Se dispone para esta zona el valor mínimo por metro cuadrado en Pesos dos mil seiscientos (\$2.600,00).

## Cálculo:

El valor de cada parcela, está constituido por la suma de los valores asignados a la tierra libre de mejoras y el valor de las mejoras que la acceden acorde a la siguiente fórmula:

- a) Avalúo de tierra libre de mejora = Valor básico del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) por superficie parcelaria por coeficiente de ajuste determinado por la tabla de valores de Catastro Municipal.
- b) Avalúo de las mejoras = Valores básicos por metro cuadrado edificado por superficie edificada por coeficiente de ajuste determinado por la tabla de valores de Catastro Municipal.
- c) Avalúo total = suma de valores resultantes de las fórmulas establecidas en los incisos a) y b).

A efectos de la determinación de los valores correspondientes al avalúo de tierra libre de mejoras y el avalúo de las mejoras se establece que:

- a) Para elaborar la tabla de valores Catastro Municipal tomará como referencia la tabla de valores elaborada por la Dirección de Catastro Provincial;
- b) el valor básico del metro cuadrado será establecido por Catastro Municipal en función de la zona en la que se encuentre ubicada la propiedad.

Se establecen los nuevos valores para la superficie edificada de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA I	Valor del m <sup>2</sup>	\$ 54.600,00
CATEGORIA II	Valor del m <sup>2</sup>	\$ 39.000,00
CATEGORIA III	Valor del m <sup>2</sup>	\$ 23.400,00
CATEGORIA IV	Valor del m <sup>2</sup>	\$ 15.600,00
CATEGORIA V	Valor del m <sup>2</sup>	\$ 9.750,00
CATEGORIA VI	Valor del m <sup>2</sup>	\$ 4.680,00

Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Leonardi Siomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Huk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Agüirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Gómez Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

**BALDÍOS:** Se establece que la tasa correspondiente a los inmuebles identificados como baldíos en Catastro Municipal, resultará de aplicar al importe de tasa liquidado conforme los artículos precedentes, más un incremento del cincuenta por ciento (50%).

Se establecen, para el año 2026, seis (6) vencimientos los que regirán de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º Vencimiento: 16 de febrero de 2026
- 2º Vencimiento: 15 de abril de 2026
- 3º Vencimiento: 16 de junio de 2026
- 4º Vencimiento: 18 de agosto de 2026
- 5º Vencimiento: 15 de octubre de 2026
- 6º Vencimiento: 15 de diciembre de 2026

Para el caso del pago contado de todos los anticipos se establece el 1º vencimiento el 16 de febrero de 2026 y el 2º Vencimiento el 16 de marzo de 2026.

Fijar para el PAGO CONTADO ANUAL de la TASA GENERAL INMOBILIARIA 2026 un descuento del 5% si el pago se efectúa hasta el primer vencimiento y un descuento del 2% si el pago se efectúa hasta el segundo vencimiento.

Cuando el vencimiento fijado acaeciera en un día inhábil administrativo, su plazo se prorrogará automáticamente hasta el día hábil administrativo siguiente.

## TITULO II

### TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

**Art.3º):** La Tasa por servicios sanitarios, será liquidada, en caso de corresponder, conjuntamente con la Tasa General Inmobiliaria, acorde lo establecido en el presente Título.

Las formas, plazos y condiciones para la aplicación de la citada tasa, serán las dispuestas por Ordenanzas Especiales.

**Art.4º):** Determíñese los siguientes importes por la fijación de los servicios eventuales:

- a) Derecho de conexión de cloacas \$ 130.000,00
- b) Derecho de reconexión de cloacas \$ 130.000,00
- c) Derecho por servicio de cloacas por bimestre \$ 3.000,00

Los importes enunciados en los incisos a) y b) podrán ser abonados en hasta tres (3) cuotas sin interés, previo convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal.

La liquidación de derechos por la revisión, visado y/o aprobación de planos por instalaciones externas, estudios, estudios de factibilidades de infraestructura de servicios de Cloacas la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).

Fernando Siomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Juurre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Goya Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Gonzalez Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Hierbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Art.5º): Fíjense las siguientes multas:

- a) Por falta de aviso de construcciones, el cien por cien (100%) sobre la liquidación que efectúe el Área de Obras Públicas de la Municipalidad y con un mínimo de Pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00).

## TITULO III

### TASA SANITARIA E HIGIENE

Art. 6º): Se fija la tasa general del 11 o/oo (once por mil) sobre el monto imponible, a excepción de los casos en que se establezcan cuotas fijas o alícuotas diferenciales.

Se establecen para el año 2026, doce (12) vencimientos, los que se regirán de acuerdo al siguiente detalle:

PERÍODO MENSUAL	VENCIMIENTOS
Ene-26	18/02/2026
Feb-26	18/03/2026
Mar-26	20/04/2026
Abr-26	18/05/2026
May-26	18/06/2026
Jun-26	20/07/2026
JUL-26	18/08/2026
Ago-26	18/09/2026
Sep-26	19/10/2026
Oct-26	18/11/2026
Nov-26	18/12/2026
Dic-26	18/02/2027

Cuando el vencimiento fijado acaeciera en un día inhábil administrativo, su plazo se prorrogará automáticamente hasta el día hábil administrativo siguiente.

Art. 7º): Por las actividades que se indican a continuación se aplicarán las siguientes alícuotas:

- a) 15 o/oo (quince por mil): Empresas constructoras que realicen obras dentro del ejido municipal, sin importar la radicación de las mismas.

Nicanor Siomara Cristóbal  
Concejal H.C.D.

Municipalidad Colonia Ayuí

  
Goya Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí  
González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí  
Moreano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí  
Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí  
Aguirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

los productos de heladería, confitería, rotisería, pizzería, golosinas y bebidas, de cualquier origen y/o naturaleza.

- c) 18 o/oo (dieciocho por mil): Agencia de Loterías, Tómbola, Cambio, Encomienda, Comisionistas y Consignatarios de Hacienda, Música Ambiental, Cantinas, Restaurantes y Despachos de Bebidas (incluidos en clubes e instituciones sociales), Cristalería, Porcelana y Artículos Suntuarios Joyería, Platería, Bancos, Compañías Financieras y Cajas de Crédito, comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, Hoteles, Bungalows, Hosterías, Hospedajes y todas entidades afines.
- d) 25 o/oo (veinticinco por mil): Empresas prestatarias del Servicio Telefónico e Internet.
- e) 50 o/oo (cincuenta por mil): Inmobiliarias, Comisionistas, Agencias de Publicidad, Agentes de Planes de Ahorro y similares incluidos los de Seguro y Turismo, Casas de Remates y toda otra actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otra retribución análogo y comercialización de vehículos automotores 0 km y usados efectuada por concesionarios o agentes oficiales de venta.
- f) 60 o/oo (sesenta por mil): Bares, Confiterías bailables o con espectáculos, cafés concert, pistas de baile, alojamientos por hora y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación. Alquiler de canchas de futbol, tenis y similares.
- g) 20 o/oo (veinte por mil): a los Institutos Privados que enseñaren lengua extranjera, Actividad Musical sin importar la práctica del instrumento musical, Actividad Deportiva cualquiera sea su práctica, Institutos de Danzas Folclóricas, extranjeras y de cualquier tipo y Gimnasios e Institutos de belleza física.
- h) En los casos de producción primaria y aserraderos gozarán de una rebaja del cien por cien (100%) sobre la alícuota que le correspondiera tributar siempre y cuando cumplan con el requerimiento de emplear, en concepto de Mano de Obra, el 100% de empleados con domicilio legal y real dentro del Ejido Municipal.
- i) El 35 o/oo (treinta y cinco por mil) Televisión por cable y Radios de Frecuencia Modulada.
- j) El 1 0/00 (uno por mil) los empaques de frutas cítricas y arándanos.

**Art. 8º): Los importes mínimos a abonar por mes serán:**

- a) Mínimo general \$ 6.000,00
- b) Agencias de Lotería, Tómbola, Cambios, Encomiendas \$7.000,00
- c) Bares, Cafés, Cantinas y Despachos de bebidas (incluso en clubes e instituciones) Pizzerías y sandwicherías \$6.000,00
- d) Confiterías Bailables o con espectáculos, café concert y pistas de baile \$7.000,00
- e) Casas de remates, y toda actividad de intermediación y venta de bienes usados \$6.000,00

guirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

d)  
e)

Goya Jessica Angelin  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Agüero Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Leonardo Stomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

- 
- f) Consignatarios y comisionistas de haciendas \$7.800,00
  - g) Cristalería, Porcelanas, Joyerías, Platerías, Artículos suntuarios, marmolería \$6.000,00
  - h) Inmobiliarias y Comisionistas, incluidos los de Seguro y Turismo \$20.000,00
  - i) Venta por cuenta propia o de sus propietarios de automotores usados \$6.000,00
  - j) Bancos y compañías financieras \$20.000,00
  - k) Comisionistas de planes de ahorro y similares \$6.000,00
  - l) Empresas de transporte de cargas \$15.000,00
  - m) Empresas de transporte de pasajeros o remises \$10.000,00
  - n) Comercialización de vehículos automotores 0 Km y usados efectuada por concesionarios o agentes oficiales y no oficiales de venta \$39.000,00
  - o) Empaques de frutas cítricas y arándanos \$13.000,00

Art. 9º): Se abonaran cuotas fijas por mes:

- a) Juegos de mesa, mecánicos y/o electrónicos por juego: \$6.000,00
- b) Locales destinados para depósito de mercaderías en general sin venta: \$6.000,00
- c) Oficios ejercidos personalmente: \$6.000,00

## TITULO IV

### SERVICIOS VARIOS – USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Art. 10º): Por el alquiler de equipos y maquinarias municipales, se cobrarán los siguientes derechos:

- a) Camiones volcadores, por hora \$200.000,00
- b) Tractor con pala mecánica, por hora \$200.000,00
- c) Moto niveladora, por hora \$200.000,00
- d) Retroexcavadora, por hora \$200.000,00
- e) Tractor con acoplado c/enganche, por hora \$200.000,00
- f) Desmalezadora, con tractor, por hora \$200.000,00
- g) Por cada viaje para traer arena, piedra o cualquier mercadería fuera del ejido de Colonia Ayuí los siguientes importes:

- 1) Viaje de arena o piedra \$72.000,00
- 2) Por viaje de relleno dentro del ejido municipal \$72.000,00
- 3) Por viaje de materiales de construcción, o cualquier otro tipo que deba hacerse fuera del ejido municipal un valor por kilómetro recorrido; teniendo en cuenta desde y hacia el Municipio, de \$ 3.000,00

Goya Jessica Argentino  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Aguirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Cluterbuk Hugo Eduardo Monetta María Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Leonardi Silvana Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Desagote de pozos negros domiciliarios fuera de la planta urbana a casa de recreo, veraneo y/o residencia transitoria la suma de pesos **veintiseis mil (\$26.000,00)**. En hoteles, moteles, bungalows y afines la suma de pesos **treinta y nueve mil (\$39.000,00)** y a las empresas Citrícolas, Aranderas, Forestales, Industriales y/o cualquier otra actividad comercial la suma de pesos **treinta y nueve mil (\$39.000,00)**.

h) Por el servicio de traslado de agua potable:

Por cada tanque de agua en Planta Urbana **\$10.000,00**

Fuera de la planta urbana **\$ 14.000,00**; un adicional de **\$ 1.000,00** por cada km. de recorrido.

El transporte de equipos apropiados será a cargo del interesado.

Todos estos servicios se prestarán, siempre que no afecten el normal desenvolvimiento de la Municipalidad.

Cuando se realicen de urgencia Y en días inhábiles, se abonará un adicional del cien por cien (100%).

Cuando se requiera el apoyo de Cuadrilla de Personal, se adicionará, por hora **\$13.000,00**

i) Por fumigación de propiedades dentro del ejido municipal **\$35.000,00**

## TITULO V

### ALUMBRADO PUBLICO

Art.11º): Respecto a la tasa en concepto de alumbrado público se regirá por lo establecido en la Ordenanza Nº 168 de fecha 06/01/2006.-

## TITULO VI

### DERECHOS DE EXTRACCION DE MINERALES

Art. 12º): Se establecen los siguientes derechos de extracción de minerales:

- a) Por cada metro cúbico de arcilla **\$ 180,00**
- b) Por cada metro cúbico de arena **\$ 300,00**
- c) Por cada metro cúbico de arena silícea **\$ 300,00**
- d) Por cada m<sup>3</sup> de pedregullo no lavado, ripio **\$ 300,00**
- e) Por cada metro cúbico de canto rodado **\$ 300,00**
- f) Por cada metro cúbico de piedra de cantera y basalto triturado **\$ 450,00**

  
Siomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

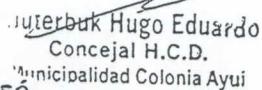
Se establecen para el año 2026 doce (12) vencimientos, concordantes con los establecidos para la

### TASA SANITARIA E HIGIENE.

  
Goya Jesica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Gonzalez Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Aguirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Juterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

  
Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

## TITULO VII

### VENDEDORES AMBULANTES

Art.13º): Los vendedores ambulantes sin medios de transportes, deberán pagar por mes \$25.000,00

Los vendedores ambulantes con medios de transportes abonarán por mes \$50.000,00

## TITULO VIII

### ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Art.14º): Se aplicarán los siguientes derechos:

a) A cualquier tipo de presentación administrativa, la que deberá ser necesariamente ingresada por mesa de entradas del Municipio, un sellado por la suma de \$3.000,00

No se encuentran alcanzados por la disposición de este artículo e inciso a saber: miembros del Concejo Deliberante, de instituciones religiosas o educativas y cualquier otra entidad sin fines de lucro.

b) TRANSITO

1- A las solicitudes de expedición o renovación de carnet de conductor (incluye certificado de antecedentes y ficha de Declaración Jurada) \$15.000,00

c) CONSTRUCCIONES

1- A los permisos de rotura de calles expedidos por Catastro \$15.000,00

2- A las solicitudes de asignación de número de propiedad \$2.000,00

3- A cada solicitud e inspección de obras en construcción \$15.000,00

4- A las solicitudes de visado de planos para presentar ante Catastro Provincial:

4.1- Por visado de planos de mensuras \$18.000,00

4.2- Por visado de certificaciones de planos de mensuras o Fichas de Transferencias \$15.000,00

4.3- Por visado de Planos de Mensura de lotes nuevos, si se hacen presentaciones de más de 5 lotes nuevos \$15.000,00

5- A los duplicados de certificados de final de obras \$10.000,00

d) INSPECCION GENERAL:

1- A las solicitudes de inscripción de comercio y/o industria y/o actividades de servicios \$6.000,00

A las solicitudes de registro de transferencia de comercio y/o industria y/o actividades de servicios \$6.000,00

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Aguirre Patricia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Goya Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Gonzalez Nelson Ivan  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

3- A las solicitudes de permiso de realización de reuniones bailables u otros espectáculos públicos, por cada uno de ellos \$8.000,00

4- A las solicitudes de habilitación o rehabilitación de locales cerrados, al aire libre, para espectáculos públicos \$6.000,00

## e) VARIOS

Las copias de cualquier tipo de documentación que obre en los registros municipales y que pertenezca o haya sido iniciado por un contribuyente o vecino de la localidad serán debidamente entregadas debiendo abonarse el correspondiente sellado en la solicitud pertinente por mesa de entrada más el precio que se determine por cada fotocopia que del instrumento administrativo se extraiga y haya sido solicitado por la persona o entidad en el momento en que se haga efectivo.

1. A los certificados de libre deuda o informes solicitados por Escribanos, propietarios, titulares, Abogados, Contadores u otro profesional, relacionados con deudas en concepto de Tasas, Impuestos, etc., la suma de \$8.000,00

2. A las solicitudes de unificación de propiedades \$8.000,00

3. A las solicitudes de aprobación de reglamento de propiedad horizontal, la suma de \$8.000,00

4. Código de Edificación por cada uno \$8.000,00

5. Código Tributario por cada uno \$8.000,00

6. Ordenanza Impositiva, por cada una \$8.000,00

## f) OBRAS SANITARIAS.

Pagarán derecho de oficina por cada cuenta o sub cuenta todos los trámites relacionados al servicio que se presta según los siguientes apartados:

1. Solicitudes de: Descarga o colectora de líquidos residuales o industriales; aprobación de artefactos sanitarios, su renovación, transferencia, modificación o cambio de marca; certificado funcionamiento de instalaciones sanitarias de acuerdo con prueba hidráulica; exención de instalaciones mínima obligatoria en locales independientes muy reducidos; ampliación de la red distribuidora y colectora por cuenta de terceros, inscripción de matrículas de empresas constructoras de obras domiciliarias o de constructores de primera categoría, servicio contra incendio u otros destinos ajenos al ordinario de bebidas e higiene, descarga de agua de lluvia a cloacas \$60.000,00

2. Solicitudes de: Servicio de común de cloacas para dos o más fincas; conexión especial

guirre, Alcachofa Este de cloacas para instalaciones temporarias; certificados de funcionamiento de instalaciones domiciliarias; aprobación de plano de inspección de obras industriales o domiciliarias;

duplicados de certificados de final de obra domiciliaria, autorización para prosecución de obras

Goya Jessica Angelin  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Leonardi Siomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Monetta María Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

domiciliarias o contratistas o empresas con matrícula cancelada; análisis de líquidos residuales de establecimientos industriales; fuentes decorativas u otras instalaciones con destino ajeno al uso ordinario de bebida e higiene; instalación de equipos para tratamiento de agua en instalaciones varias \$60.000,00

3. **Solicitudes de:** Anulación de planos presentados o en trámites de aprobación; ampliación de plazos de terminación de obra o ejecución de trabajo; facilidades de pago, conservación de instalaciones o conexiones de obras nuevas; instalaciones de servicios mínimos copia de planos aprobados; cambio de constructor dispuesto por el propietario; designación de nuevo constructor; duplicado de credencial de matriculado; constancia de pago o informe de deuda; devolución de sumas pagadas por duplicado, reclamo de cuotas fijas \$ 8.000,00

**Art.15º):** Por inscripción en el Registro Municipal de títulos el 5 o/oo (cinco por mil) del precio o del avalúo municipal, el que fuere mayor.

a) Mínimo \$25.000,00

b) Máximo \$80.000,00

La tasa a aplicarse será tomada desde la fecha de autorización del acto jurídico y con una vigencia de hasta seis (6) meses después de realizado como máximo.

Fuera de dicho término se devengará una multa equivalente a 3 veces el derecho de inscripción mínimo, más un interés del 5% mensual.

**Art.16º);** A los oficios judiciales que soliciten cualquier tipo de informes de cualquier tipo o naturaleza relacionados con el ámbito municipal se aplicarán un arancel único de \$6.000,00.

Se exceptuarán del pago, los oficios que tengan por objeto anotaciones de embargo por alimentos, los que provengan de beneficios de litigar sin gastos, los laborales y todo otro que no sea pedido de informe.

## TITULO IX

### CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

**Art.17º):** A los efectos de lo establecido en el art. 3º) DE LAS TRAMITACIONES del Código de Edificación Municipal, los trámites deberán abonar los valores que se establecen en el presente Título.

**Art.18º):** Toda documentación de obra que prevé el Código de Edificación Municipal, ya sea obra nueva, ampliación, refacción y/o relevamiento, abonará por todo concepto el importe respectivo denominado **CÓDIGO ÚNICO POR VISADO Y TRAMITACIÓN DE OBRAS.**

Dicho importe serás graduados según el tipo de vivienda de que se trate.

Goya Jesica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Gluteruk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Águirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

**Art.19º):** A efectos de determinar el tipo de viviendas se establecen las características de las mismas:

## 1.-Viviendas individuales lujosas:

Sistema tradicional de primera calidad, Pisos del rango igual o similar al porcelanato, mármoles, granitos o maderas especiales, Carpintería a medida de características especiales, Cubiertas de techos especiales en detalles y materiales, Terminaciones de superficies enduïdas, Revestimientos del rango igual o similar al porcelanato, mármoles, granitos, esmaltados especiales y con agregado de guardas y variadas especiales. Griferías de características lujosas. Sistema central de refrigeración y calefacción.

**Valor a abonar: \$26.000,00**

## 2.- Viviendas individuales de primera calidad

Sistema tradicional de primera calidad. Carpinterías de madera o aluminio standard de primera calidad o comunes a medida, carpintería de chapa de primera calidad a medida (refiérase a aberturas de chapa a medida). Pisos cerámicos especiales, cerámicos esmaltados o graníticos de primera calidad, madera del tipo parquet o similar, alfombras de primera calidad. Revestimientos de cerámicos esmaltados de primera calidad, guardas incluidas comunes, y otros de características similares.

Cubiertas de techos completas, con materiales de primera calidad, instalaciones y equipamiento de primera calidad.

**Valor a abonar: \$21.000,00**

## 3.- Viviendas individuales comunes Standard

Sistema tradicional standard. Carpinterías comunes de fabricación en serie o línea económica. Pisos y revestimientos comunes, de calidad intermedia. Cubiertas de chapas comunes o losas inclinadas con carpeta sin cubierta completa. Instalaciones con equipamiento estándar y sin instalaciones especiales.

**Valor a abonar: \$16.000,00**

## 4.- Viviendas individuales económicas

Sistema tradicional con características de terminación mínima económica. Carpinterías económicas de fabricación en serie. Pisos y revestimientos comunes (cerámicas comunes, calcáreos, carpetas, azulejos comunes). Cubierta de techos con chapas comunes. Cielorrasos económicos, instalaciones y equipamiento mínimo de línea económica.

**Valor a abonar: \$13.000,00**

## 5.- Viviendas prefabricadas

Sistemas de construcción en seco con materiales simples y sin la calidad de terminaciones y agregados de la construcción tradicional completa.

gurra Alicia Este  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Goya Jessica Angelin:  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Salvano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Moretti Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Leonardi Siomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

**Valor a abonar: \$11.000,00**

## 6.- Otras viviendas

Se incluyen en este tipo a aquéllas construcciones no previstas en los puntos anteriores tales como: galpones, depósitos, edificios de vivienda colectiva, locales comerciales, piletas de natación, edificios industriales, edificios para la salud, edificios para hotelería y gastronomía, etc.

**Valor a abonar: \$10.000,00**

En los casos no previstos específicamente, el personal de Catastro determinará el valor a abonar en función del destino de la construcción y las características edilicias de la misma, no pudiendo el mencionado valor ser inferior al establecido en el inc. 6 ni superior al establecido en el inc. 1 del presente artículo.

## TITULO X

### TASA POR HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS DE TELEFONIA

**Art.20º:** Se aplicarán las siguientes disposiciones respecto de las estructuras portantes de antenas de telefonía ubicadas en esta jurisdicción:

- a) Fíjense las siguientes tasas que deberán abonar los titulares de las estructuras portantes de cualquier tipología y altura:

**a.1) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN (THE):**

Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes, los solicitantes deberán abonar por única vez la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)** por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación, que retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.

**a.2) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS (TIE):** Se abonará anualmente la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000)** por cada estructura

Aguirre Alicia Estefanía  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

portante, que retribuirá los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registro y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras

Goya Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayú

Gonzalez Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayú

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayú

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayú

Leonardi Siomara H. Cr...  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayú

Moretti Noemí A. C.D.  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayú

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

directamente relacionadas. El plazo para el pago vencerá el 30/01/2026, o a los (45) días de la entrada en vigencia de la presente, lo que resulte posterior.

**b) REDUCCIONES Y EXENCIONES:** En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, el monto de las tasas previstas en este Artículo se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedarán exentas del pago.

**c) RECARGOS:** La falta de pago de las tasas previstas en este Artículo devengará automáticamente un recargo mensual que será calculado a la tasa de interés punitorio que establezca el Fisco Nacional (ARCA o el organismo que lo sustituya a futuro), que se calculará desde la fecha de vencimiento establecida en el artículo anterior o desde los treinta (30) días corridos posteriores a la notificación por cualquier medio de la presente normativa y de los demás detalles necesarios para el pago.

Sin perjuicio de ello, si las tasas no son abonadas voluntariamente a su vencimiento, y debe procederse a emitir y notificar la liquidación administrativa prevista en el inciso e), se generará automáticamente un recargo adicional equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la suma total que se liquide (considerando el capital más los recargos sobre el mismo), destinado a cubrir las actividades y gastos administrativos adicionales que demande dicha tarea y los gastos de envío de las notificaciones correspondientes.

**d) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.

**e) DETERMINACIÓN DE DEUDA:** Para la determinación de las tasas previstas en este artículo se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa. Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

**f) ALCANCE:** Las tasas establecidas en el inciso a) se relacionan exclusivamente con la prestación de los servicios que se especifica para cada una de ellas. Por el contrario, no guarda relación alguna con la eventual actividad realizada por los titulares o explotadores de estructuras portantes, con la mera ocupación de espacios de dominio público o con otros

onardi Siomara Cris<sup>te</sup>la  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Aguirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Goya Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

servicios ajenos a los descriptos en el inciso a), independientemente de la ubicación de este artículo dentro de la estructura de la presente y de lo que pudiera establecerse en otras disposiciones.

**g) VALOR DE LA NOTIFICACIÓN:** A todos los efectos legales, la notificación a los contribuyentes de la parte pertinente de la presente normativa se considerará equivalente a su publicación, tanto si se realiza de manera independiente como si se la adjunta junto a la liquidación administrativa prevista en el inciso 3).

## TITULO XI

### MULTAS E INTERESES

#### MULTAS

**Art.21º:** La falta de pago en tiempo y forma de las obligaciones Tributarias establecidas en esta Ordenanza, será pasible de las sanciones establecidas en el Código Tributario Municipal a todos los fines pertinentes, las que se fijan en:

**TASA INMOBILIARIA:** Pesos dos mil (\$2.000,00), siempre que no se haya fijado montos diferenciales en determinados hechos imponibles.

**TASA COMERCIAL:** pesos seis mil (\$6.000,00), siempre que no se haya fijado montos diferenciales en determinados hechos imponibles.

#### INTERESES

**Art.22º:** Fíjese la tasa de interés resarcitorio en el 3% por ciento mensual.

**Art.23º:** Todas aquellas actividades que no estén reglamentadas en la presente Ordenanza automáticamente pasarán a regirse por lo que establece el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

Leonardi Siomara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

## TITULO XII

### EXENCIONES

**Art.24º:** En relación a las exenciones se estará a lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, establecido por Ordenanza N° 19 del 28 de agosto de 1996, en los artículos 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º y 95º.

**Art.25º:** En relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal en su art. 88º, inc. I), estarán obligados de abonar solamente el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria establecida por la presente Ordenanza, los jubilados Nacionales, Provinciales y Municipales y todo aquel beneficiario de pensión alguna, sea contributiva o de cualquier otro régimen que cumplan con los siguientes requisitos:

Aguirre Alicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Goya Jessica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Alfaro Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Cluterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

Montejo María Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí

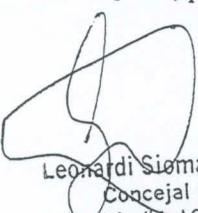
# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

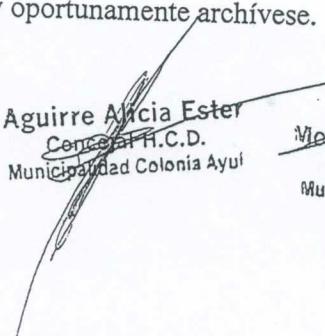
- a) Que el solicitante posea como única propiedad inmueble, su vivienda.
- b) Que habite efectivamente en ella.
- c) Que el haber jubilatorio o de pensión que perciban no supere la suma equivalente al haber mínimo previsional provincial y/o nacional, facultando al órgano de aplicación contemplar hasta un veinte por ciento (20%) más sobre este valor.
- d) Que la valuación del inmueble tomada en cuenta para el pago de la Tasa General Inmobiliaria no supere en la suma equivalente a cincuenta (50) veces el importe establecido en el apartado anterior.
- e) Que no posea otros ingresos ni rentas de ningún tipo.
- f) Que los demás integrantes del grupo familiar que habitan la vivienda no posean ingresos propios.
- g) Las condiciones establecidas en el inc. c) deberán ser constatadas de corresponder mediante informe Socio – Económico.

Art.26º): Comuníquese al Área de Catastro para su toma de razón y proceda a realizar las adecuaciones establecidas por la presente.

Art.27º): Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.



Leonardi Siemara Cristela  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



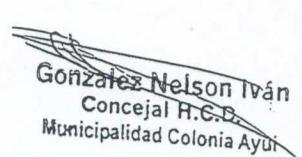
Aguirre Añicia Ester  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



Monetta Marta Noemí  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



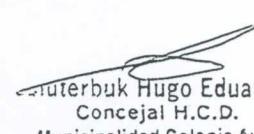
Goya Jesica Angelina  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



González Nelson Iván  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



Galeano Juan José  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí



Muterbuk Hugo Eduardo  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad Colonia Ayuí